



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA UNIDAD DE COMBATE AL REZAGO  
ADSCRITA A LA FISCALÍA DE VISITADURÍA**

**ACUERDO NÚMERO FGE/005/2021**

**OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; y

**CONSIDERANDO**

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de una Fiscalía General como órgano público autónomo, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 13 fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en donde se señala entre otras atribuciones, que es facultad del Fiscal General del Estado aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado, así como adscribirlo a una Fiscalía de Materia a una Fiscalía de Distrito o Coordinación General.

Asimismo, la fracción XXXII, del artículo 13, de la citada Ley Orgánica, confiere al Fiscal General del Estado, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Es así que, ante la nueva dinámica que vive la Institución del Ministerio Público, es trascendental generar acciones tendentes a la prestación óptima de los servicios institucionales, es por ello que, se hace necesario crear una unidad encargada del abatimiento de las indagatorias que se encuentren en rezago, para garantizar los principios de justicia pronta y certeza jurídica a favor de las víctimas u ofendidos.

La referida unidad, se encontrará adscrita a la Fiscalía de Visitaduría, en el entendido de que ésta, al ser una Fiscalía de Materia, cuenta con facultades de investigación y

## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

persecución de delitos, entre otras, previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; además, debido a que desempeña funciones de inspección y supervisión, podrá detectar con eficacia el cúmulo de asuntos que se encuentran rezagados.

Por las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **“ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA UNIDAD DE COMBATE AL REZAGO ADSCRITA A LA FISCALÍA DE VISITADURÍA”**

**PRIMERO.** Se crea la Unidad de Combate al Rezago adscrita a la Fiscalía de Visitaduría.

**SEGUNDO.** La Unidad de Combate al Rezago, tendrá competencia en todo el territorio del Estado, y contará con el personal necesario para coadyuvar con las representaciones del Ministerio Público de los diversos órganos de la institución, en la integración y determinación de aquellas indagatorias que requieran de impulso y tengan mayor antigüedad.

**TERCERO.** Durante el desarrollo de las visitas, se analizarán y evaluarán las causas del porqué las indagatorias han incurrido en rezago, a fin de emitir recomendaciones para la adecuada tramitación de las mismas, así como también, colaborar con los Fiscales del Ministerio Público en su determinación, durante el periodo que dure la visita.

**CUARTO.** El personal de la Fiscalía de Visitaduría, se encargará de vigilar que los Fiscales del Ministerio Público proporcionen un trato de calidad y calidez a las víctimas, ofendidos o interesados, procurando que su actuación se traduzca en una procuración de justicia pronta y expedita, evitando todo tipo de dilación o rezago en sus actuaciones.

Además, analizará las causas que motivan la indeterminación de las indagatorias o su retraso, a fin de hacerlo del conocimiento del Fiscal General, de modo tal, que se generen las estrategias adecuadas para la determinación de las investigaciones y adopten medidas para prevenir que los Fiscales del Ministerio Público incurran en rezago.

**QUINTO.** De existir indagatorias susceptibles de ser judicializadas, se hará la recomendación al Fiscal del Ministerio Público responsable de la misma.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

La Fiscalía de Distrito o Materia que corresponda, deberá coadyuvar en todo momento con la Fiscalía de Visitaduría, para el desahogo de actos para la determinación de las indagatorias.

**SEXTO.** La Fiscalía de Visitaduría deberá poner especial atención a aquellos mandamientos judiciales y ordenes de aprehensión que se encuentren pendientes de cumplimentarse.

**SÉPTIMO.** Deberán acatarse en todo momento las medidas decretadas por la Secretaría de Salud, en razón de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), hasta en tanto continúen su vigencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelto a criterio del Fiscal General del Estado.

**TERCERO.-** Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



**OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL "ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA UNIDAD DE COMBATE AL REZAGO ADSCRITA A LA FISCALÍA DE VISITADURÍA"